e suscribe à este periódico, que sale los rtes, jueves y sábados, en la imprenta y reria de Sanz y Sanz, calle de Carretas, o reales al mes, llevado á la casa de los ores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redacción, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sincuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora durante la menor edad mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel 2.ª, en uso de prerogativa que me confiere el artículo 15 de la astitucion, y conformándome con el parecer del asejo de ministros, he tenido á bien nombrar sedores:

Por la provincia de Córdoba á D. Isidro Sonza, arques de Guadalcazar, por renuncia del marques e Portazgo.

Por la de Leon á D. Nicolas Gomez Villaboa, en

emplazo de D. Francisco Verea Cornejo.

Y por la de Toledo á D. Gaspar de Goicoechea, en emplazo del marques de Malpica, quedando sin ecto el nombramiento de senador hecho en real deto de 8 de abril último, en atencion á haber sido terada en el senado la lista de los que entonces apacian propuestos por la misma provincia.

Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimien-Está rubricado de la real mano. En Palacio á de mayo de 1840. A D. Evaristo Perez de Cas-

o, presidente del consejo de ministros.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de aduanas y resguardos, on fecha 22 del actual me traslada la real órden que

» El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho e Hacienda ha comunicado á esta direccion con fena 19 del actual la real órden que entre otras cosas ice lo siguiente:

Al mismo tiempo y de conformidad con lo manistado por esa direccion, que ha apoyado la junta consultiva de aduanas y aranceles, se ha servido S. Ma mandar que quede prohibida la importacion del estrangero de la referida moneda de cobre española, y que no se ponga obstáculo á su libre esportacion. Tambien ha estimado conveniente S. M. que se proceda con mucha circunspeccion en el comercio de cabotaje respecto á dicha clase de moneda, y en su virtud se ha servido disponer que no se facilite guia ó registro por mayor cantidad que la de mil reales. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo traslada á V. S. la direccion para su cumplimiento y que se sirva disponer su publicacion en el Boletin oficial para conocimiento del comercio, y dar

aviso del recibo de esta órden.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del comercio de esta provincia. Madrid 27 de mayo de 1840. Manuel Ortiz de Taranco.

PARTES.

Ejércitos reunidos. Estado mayor general. Escelentísimo señor: Mejorado ya el tiempo que tan contrario nos habia sido desde el principio de esta operacion, dispuse que al amanecer de ayer se moviesen todas las tropas desde sus respectivos campamentos con los parques de sitio en direccion de Morella. Al llegar con la brigada de vanguardia á la posicion de San Marcos ocupada por la brigada Durando, dieron aviso los guardias del campo de que el enemigo en fuerza de un batallon se aproximaba por nuestro flanco izquierdo: inmediatamente me trasladé alli, y á pesar de que el terreno en que se presentaban los rebeldes era sumamente quebrado, ordené que fuesen cargados por mi escolta y una compañia de infanteria que los desalojaron inmediatamente de sus posiciones, causandoles alguna pérdida.

En el interin la primera division avanzaba sobre

el suerte de San Pedro Martir. Llegué yo á su frente entre doce y una del dia, y despues de practicar el reconocimiento, hice subir á la altura denominada de la pedrera á las baterias rodadas, que estuvieron jugando toda la tarde con bastante acierto. En esta noche se ha procedido á abrir un ramal de trinchera con objeto de colocar á distancia conveniente la bateria de brecha contra el fuerte, que se compondrá de cuatro cañones de á 16. Tambien se han construido plataformas para cuatro morteros que romperán el fuego en este dia. Las tropas han acampado en las posiciones inmediatas á la de San Pedro Martir, escepto la segunda division que lo verifica en la alcura de San Marcos.

Ninguna fuerza enemiga se descubre en las inmediaciones mas que la que guarnece á Morella y sus fuertes destacados. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento sobre Morella 24 de mayo de 1840.=Escmo. Sr.=El duque de la Victoria. Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho

de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. Secretaria de campaña. Escmo. Sr. Con fecha de ayer dije á V. E. por estraordinario lo que sigue:

Escmo. Sr. Por mis anteriores partes se habrá enterado V. E. de todo lo ocurrido desde mi salida de Monroyo hasta el dia de ayer. El fuerte de S. Pedro Martir, construido en la eminencia del cerro de este nombre á tiro de cañon de Morella, dominando el camino que conduce á la plaza, no podia ser batido con buen éxito, mientras que las baterias de brecha no se estableciesen á tiro de pistola sobre el mismo cerro de San Pedro, porque aislado y con profundos barrancos de toda su circunferencia, se hallaban á mucha distancia las alturas mas próximas.

Fue necesario vencer los inconvenientes del terreno, y que el cuerpo de ingenieros abriese los ramales de trinchera con todas las reglas del arte para construir las baterias, con el riesgo consiguiente por la inmediacion del fuerte, cuyos defensores emplearon la metralla y el nutrido fuego de fusil durante la operacion, que fue protegida por compañias de tiradores, por cuatro piezas de 16 y otras cuatro de á 12, que se colocaron en la altura de la Pedrera, que, aunque distante del fuerte, hicieron algun estrago en el lienzo atacado, y destruyeron completamente sus parapetos.

Colocadas durante la noche tres piezas de á 16 en la espresada bateria de brecha, y en la trinchera de otra trazada dos canones obuseros de á 24 y otros dos tambien obuseros de á 16, rompieron el fuego al amanecer del dia de hoy, continuando el suyo las piezas de la altura de la Pedrera. La guarnicion del fuerte estaba inmediatamente protegida por un fortin y por el reducto de la Huerola, obras tambien avanzadas de la plaza en la misma prolongacion del camino, manteniendo la comunicacion con ellas por un camino cubierto, creyendo por esta razon asegurada su retirada eu el último estremo; pero bie convencido de que para los valientes de este ejércio son superables todos los obstáculos, y que saben de preciar los riesgos arrostrando la muerte por la glo ria, di orden para que se circunvalase el fuerte po compañias de la brigada de la Guardia real provincial de la de vanguardia y tercera division, llegando intrepidez de algunos oficiales é individuos de tron hasta el estremo de acercarse al muro correspondien do al fuego de los obstinados defensores, sin emba go de las granadas de mano y piedras que les arm jaban.

Algunas horas de tan empeñado combate hizo caer el espíritu de los enemigos, quienes pidiem parlamento solicitando se les permitiese retirar á plaza haciendo entrega del fuerte. Mi intimacion entonces decisiva: «O perecer en los escombros entregarse á discrecion, » como tuvo efecto al m mento de ejecutarse la señal convenida para roma

nuevamente el fuego.

La plaza al observar los preliminares hizo una lida para dar ánimo á los fuerte; pero al mome destaqué tropas que saliesen á su encuentro, y mi tras que se tomaba posesion y se enarbolaban son los muros de aquel una bandera de la Guardia R provincial, fueron rechazados los que venian en pl teccion; y siguiendo entusiasmados los bizarros este ejército, coronaron el glorioso triunfo de el dia con la inmediata toma del fortin y reducto des cados, con un valor inaudito, marchando en dispe sion á la plaza sus defensores, que sufrieron la pé dida de cinco muertos, bastantes heridos y siete pr sioneros.

El total de estos hechos en el fuerte de San Ped Martir es de un coronel, un teniente coronel con grado inmediato, un comandante, cuatro capitan cuatro tenientes, cuatro subtenientes, un capella un cirujano y 257 individuos de tropa, contándo entre los muertos en la defensa un capitan, dos t nientes y un subteniente, segun manifestacion de mismos prisioneros. Se han tomado ademas tres pi zas de artilleria, dos en el fuerte y una en el redu to, municiones, víveres y otros efectos.

Ya solo quedan dos obras avanzadas de la pla bajo los inmediatos fuegos de ella; pero sin embarg quedará pronto formalizado su cerco, y se traba rá con actividad en el establecimiento de bateri para llevar á cabo la grande operacion de su con

quista.

El comportamiento de todos los generales, gele oficiales é individuos de tropa que han tenido par en el satisfactorio suceso de este dia, precursor de que deben sucederle, es digno de todo elogio, la biendo tenido algunos la suerte de acometer accion heróicas, que he premiado sobre el campo de batal hasta donde alcanzan mis facultades.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimie to de V. E. para que se digne elevarlo al de S. M.

Lo traslado á V. E. con los propios fines, media te á que, segun las noticias que acabo de recibir, correo de gabinete que ganando horas despaché ayer, conduciendo esta propia comunicación, ha sido sorprendido y apresado por una corta partida enemiga, que favorecida de este terreno, tuvo ocasión de apolerarse en su tránsito del espresado correo de gabinete, cuyo paradero ignoro hasta ahora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel geneal del campamento frente de Morella 26 de mayo le 1840.—Escmo. Sr.—El duque de la Victoria.— Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la

Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con la payor satisfaccion de este triunfo precursor de los ue en breve se promete alcazará el duque de la Victoria y ejército de su digno mando en las operaciones an felizmente empezadas contra Morella, y ha distuesto se le den las gracias en su real nombre, como igualmente á las tropas que con tanta bizarria an contribuido á su logro.

El comandante general de la provincia de Albaceda parte con fecha 24 del actual desde Casas de Ibalez, que habiendo sabido aquella mañana que dos senadrones enemigos habian entrado en Fuente Albella, desde luego se puso en marcha para ir á atacaros, á pesar de no tener á su disposicion mas que 312 nombres del batallon de marina á las órdenes de su comandante D. Ramon Ayala, y 72 caballos del regimiento de la Reina á las del capitan graduado comandante D. Antonio Arias: que adelantándose él con la caballeria y 70 infantes mandados por el teniente D. Rafael Angulo llegó á Fuente Albilla, pero ya el enemigo habia abandonado este punto.

Continuó la persecucion, y dejando al espresado teniente con la fuerza de su mando en Cañizate, logró despues de seguir á los rebeldes cinco leguas al trote y galope, alcanzar la compañia de tiradores de los escuadrones del Cid, que fue la única fuerza que pudo describrir, á la que causó siete muertos haciéndola prisioneros un alférez, un sargento primero, dos segundos y dos facciosos con seis caballos; habiendo aprehendido tambien un convoy de 250 caballerías cargadas de granos, y 200 cabezas de ganado lanar.

Recomienda el buen comportamiento de los oficiales y tropa, y el de D. Antonio Rodriguez y D. Ramon Castillo, oficiales que fueron de las filas re-

beldes.

El comandante general de Murcia con referencia al Gobernador de Cieza, en fecha 24 del actual dice que el teniente Quirós con una partida de nacionales que estaba á su mando, fue acometido en la casa llamada del Zorro por la gavilla del Peliciego, y despues de haberse defendido con obstinacion y viendo que ardia la casa, se decidió á salir á batir al enemigo, al que logró rechazar causándole un muerto, dispersándolo y apresando algunos efectos.

El capitan general de Castilla la Nueva con referencia al comandante general de Guadalajara dice que se han presentado á indulto 12 facciosos procedentes de las fuerzas de Balmaseda; y una partida de nuestras tropas hizo prisionero á un rebelde en la huerta de Heruando.

Indice de las órdenes insertas en este Boletin Oficial en el mes de Mayo.

Circular previniendo á los alcaldes constitucionales de los pueblos pasen á recoger al Gobierno políco de la provincia los documentos de proteccion y seguridad pública que necesiten, y para que presenten las copias de las cuentas de propios y arbitrios para la esaccion del 20 por 100, n. 1146.

Estado del número de almas que comprende cada uno de los pueblos de la provincia, núm. id.

Otra sobre el destino que debe darse á los soldados pasados á la faccion y sean cogidos con las armas en la mano, núm. 1247.

Otra declarando prohibida la importacion del tabaco procedente de las provincias exentas, núm. 1149.

Otra declarando que los sueldos de los empleados estan exentos de toda contribucion, núm, id.

Otra para que se remita por los alcaldes al Gobierno político noticia de los sepulcros que existan que por serlo de reyes ó personages célebres, ó por la belleza y mérito de su construccion, merezcan conservarse cuidadosamente, entendiéndose lo mismo de cualquier otro monumento no cinerario que sea digno de mencionarse, núm. 1151.

Otra declarando que los ayuntamientos no pueden esponer á S. M. sobre puntos agenos del cargo que

la ley les confiere, núm. 1152.

Otra anunciando á los ayuntamientos que en lo sucesivo no se valgan de agentes para los negocios que les ocurra en la Diputacion provincial, seguros de que sin necesidad de estas manos intermedias se les dará curso, y se despacharán como hasta aqui gratuitamente, núm. id.

Otra para que los alcaldes que lo fueron en 1839 se presenten por sí ó por medio de persona que autoricen á fin de verificar la liquidacion de los documentos de seguridad pública, núm. 1153.

Otra á fin de que los alcaldes constitucionales conduzcan hasta el pueblo mas inmediato á los mendigos espelidos de esta capital por tránsitos de justicia con destino al de sus respectivas naturalezas, asi como tampoco permitan á otros el pase á esta corte, núm. 1154.

Otra previniendo á las autoridades eclesiásticas, judiales y civiles que cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial algun demènte al hospital de Toledo, se imponga á su familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ú en parte á su manutencion y asistencia, y que en caso de ser el demente pobre de solemnidad ó

desvalido, arbitrie la diputacion provincial á que corresponda el modo de cubrir aquel gasto, número 1155.

Otra relativa al trasbordo de los frutos coloniales procedentes con registro de nuestros puertos de

ultramar, núm. 1157.

Otra de la comision superior de instruccion primaria de la provincia haciendo varias prevenciones á las subalternas, y reclamando el cumplimiento de lo prevenido en la circular inserta en el Boletin de 11 de febrero último, núm. id.

Otra sobre la concesion de licencias y uso de ellas á los magistrados de los tribunales superiores, nú-

mero 1158.

ANUNCIO.

Se arrienda el portazgo del puente de Aldovea, junto á la villa de Torrejon de Ardoz, camino de Sacedon y la Alcarria, los licitadores podrán acudir hasta el dia 15 de junio próximo, en que se rematará en la casa labor de Aldovea, donde podrá enterarse el que guste de las condiciones.

Terminando la obligacion de carnes de la villa de Valdaracete el dia de S. Juan próximo, se saca á pública subasta, y se ha señalado para su primer remate si hubiere licitadores el dia 9 del corriente mes de diez á doce de su mañana en la plaza de la Constitucion, lo que se avisa al público para los que gusten interesarse con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Braojos, distante 14 leguas de Madrid, su dotación consiste en 1000 rs. anuales en dinero, 110 fanegas de centeno, seis carros de leña y casa; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al secretario del ayuntamiento, debiendo proveerse la plaza el dia 14 del corriente.

Se halla vacante desde el dia 24 del corriente la plaza de cirujano del lugar de Lozoyuela, cuya dotacion asciende anualmente á 195 fanegas de centeno, 200 rs. en dinero, casa, y libre de contribuciones, el salario por adelantado.

La direccion y la junta de gobierno de la compania de longistas de Madrid han acordado publicar la venta de una hacienda que la corresponde de libre disposicion en el lugar de Nambrosa, á dos leguas de la ciudad de Toledo, compuesta de lo siguiente: dos casas en dicho pueblo con habitaciones, cuadras y graneros, molino y almacenes de aceite, lagar y bodega para vino, catorce olivares con 5600 olivos y unas 30.000 cepas: tambien tiene diferentes tierras para sembrar, con los ganados y aperos necesarios: se hará la enagenacion en el todo ó parte segun

sean las proposiciones y se acuerde con la junta su vista. El que quiera enterarse de mas circunstancias y hacer las propuestas que estime acudirá á la oficinas de dicha compañia en la calle pasadizo la San Ginés, núm. 3, cuarto principal, manzana 38 ó á la casa del director D. Francisco de Olavarries plazuela de Santo Domingo, núm. 21.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Su y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta

ORDINARIO DE LA SANTA MISA con el texto estin y castellano, que contiene unas notas que esplicar a misterios del santo sacrificio de la Misa, propio para todo clase de personas por su tamaño pequeñito y cómodo, y modo de confesarse general y particularmente. Lleva riminas finas.

EJERCICIO ESPIRITUAL COTIDIANO muy compede oraciones para antes y despues de la confesion y redidignamente la comunion. Contiene ademas el modo de re el rosario, el Te Deun en latin y castellano, el Miserere, misterios de nuestra Señora de los Dolores y los de la Satisima Trinidad y sus gozos: de tamaño pequeñito. Con láminas finas.

Por diferentes Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obipos estan concedidas muchas indulgencias al cristiano cato lico que lea algunas oraciones de estos dos devoconarios

OFICIO DE LA SEMANA SANTA Y PASCUA DE Resurreccion, nueva traduccion aumentada con el Ordinario de la Misa, 8º menor con 10 láminas finas.

Idem en latin y castellano, con 10 bonitas láminas,

en dos columnas.

Hay encuadernados de estos cuatro devocionarios en puta comun, pasta fina y en tafilete.

Instruccion utilísima y facil para confesar particular generalmente, y prepararse á recibir la sagrada Comunica Por el P. Fr. M. de Jaen.

Ejemplos Morales, ó las consecuencias de la buena ó la mala educacion.

Fábulas de Samaniego, pasta y pergamino.

Recibos para suministros de raciones de pan, carn vino, cebada y paja con arreglo á los modelos cir culados de real orden.

Carpetas para la presentacion á liquidacion de lo mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion pro vincial.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios per defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.

MADRID: IMPRENTA DE D. PEDRO SANZ Y SANZ.